



Expte. 2022-0005-CP01-000070

ADQUISICIÓN DE 2 MÁQUINAS DE “VENDING” INVERSO DE ALTA CAPACIDAD
ACTA 2
VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PRESIDENTA:

- Dña. Silvia Baines Zugasti

VOCALES:

- Dña. María Vela Jaurrieta

- D. Raúl Salanueva Murguialday

SECRETARIO

- D. José-Norberto Viguria Alegría

En Pamplona, a las 9:30 horas del día 23 de septiembre de 2022, se reúnen, de forma no presencial, las personas expresadas al margen, miembros de la Mesa de Contratación designada por Resolución 253E/2022, de 24 de agosto, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, con el objeto de evaluar la documentación técnica de las ofertas.

La reunión se hace de forma telemática del siguiente modo. La Sra. Presidenta envía un correo electrónico a la hora fijada en la

convocatoria para la reunión a todos los integrantes para comprobar que se encuentran conectados. Una vez que la Sra. Presidenta comprueba cuantos asistentes hay, lo comunica al Sr. Secretario para que conste en Acta y comience la apertura de las proposiciones.

Junto a la convocatoria la Sra. Presidente ha enviado un informe de doña Aintzane Pérez Ezkurdia, en su calidad de técnico del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático del Departamento del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, donde informa que la documentación técnica presentada por INTERNACO SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (B70297908) se corresponde con lo exigido en el Pliego de la Contratación, pero que la oferta presentada por COMERCIAL ENOC, S.L. (B33202193) no menciona que las máquinas ofertadas dispongan de reconocimiento por forma del envase. Dicho informe se adjunta como Anexo a la presente Acta.

Tras una breve deliberación, los miembros de la Mesa consideran que debe requerirse a COMERCIAL ENOC, S.L. (B33202193) que proceda a subsanar su oferta aportando la documentación precisa para comprobar que las máquinas ofertadas disponen de un sistema antifraude que incorpora el reconocimiento por forma del envase.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

“Admitir la oferta presentada por INTERNACO SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (B70297908) al ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de la Contratación.”

“Requerir a COMERCIAL ENOC, S.L. (B33202193) para que aporte la documentación técnica que muestre que las máquinas ofertadas disponen de un sistema antifraude que incorpora el reconocimiento por forma de los envases.”

“Conceder a COMERCIAL ENOC, S.L. (B33202193) un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para la subsanación de la documentación de acuerdo con el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

“Encomendar a don José Norberto Viguria la ejecución de este Acuerdo.”

Sin más asuntos de los que tratar, siendo las 10:21 horas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, se levanta la sesión de la cual se redacta la presente Acta que firman todos los presentes en señal de conformidad.

PRESIDENTA

Silvia Baines Zugasti

VOCAL

VOCAL

María Vela Jaurrieta

Raúl Salanueva Murguialday

SECRETARIO

José-Norberto Viguria Alegría •

Anexo del Acta

OBJETO:	INFORME VALORACIÓN TÉCNICA.
UNIDAD GESTORA:	Servicio: Servicio de Economía Circular y Cambio Climático Sección: Sección de Sección de Residuos Tfno.: 848-421490 Fax: Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Correo-Electrónico: residuos@navarra.es

1. ANTECEDENTES

La Acción A.P.LE02.21 del Plan de Residuos de Navarra manda desarrollar experiencias del Sistema de Depósito Devolución y Retorno (SDDR) con el objetivo, según los resultados obtenidos, de fijar una posición sobre este sistema de recogida de envases. El artículo de 26 de la Ley Foral 14/2018, de Residuos y su Fiscalidad y la Disposición adicional cuarta prevén también la realización de estas experiencias.

Se ha previsto realizar una prueba de SDDR en Sangüesa para lo que es preciso la adquisición de 2 máquinas de vending inverso de alta capacidad. La Disposición Adicional Octava de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, establece que la competencia para la celebración de contratos de suministro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, excluidos los Organismos Autónomos, corresponderá al Departamento competente en materia de contratación pública.

Por Resolución 662E/2022 de 29 de junio, del Director General de Medio Ambiente, se autoriza el gasto de suministro e instalación de 2 máquinas de vending inverso y se traspaşa el expediente al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda para que haga la adquisición.

El 25 de agosto se publica la licitación en el Portal de Contratación. Se presentan 2 ofertas de las empresas ENOC e INERNACO. El Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio solicita a la Sección de Residuos que informen sobre si las ofertas técnicas cumplen lo establecido en el pliego regulador.

<https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoAnunciosModalidad.aspx?Cod=2208251151502FB51EA1>

2. INFORME

Las características técnicas de las máquinas de vending inverso del pliego regulador son:

- Sistema de alimentación horizontal, que admita envases de plástico de hasta 3 litros y de hasta 1 litros en el caso de los metálicos.
- Dotado de sistema anti-fraude con reconocimiento de los envases mediante lectura de código de barras, de detección de la forma y de peso con el fin de evitar productos no deseados o envases llenos.
- Sistema de compactación válido tanto para envases plásticos y como metálicos.
- Sistema de separación en al menos dos fracciones.
- Capacidad de almacenamiento de hasta 1500 botellas o 6000 latas (compactadas), de descarga delantera o trasera opcional. Sensor de llenado.

- Acceso a la máquina mediante pantalla.
- Impresora gráfica para texto, logotipos y código de barras.
- Almacenamiento de datos, registro de sucesos, monitoreo proactivo y análisis a través de la red.
- Medidas aproximadas de la máquina de vending inverso: 130 cm de ancho, 100 cm de profundidad y 180 cm de altura.

El análisis de la proposición técnica de ambas ofertas se presenta en el siguiente cuadro:

Pliego regulador	ENOC	Internaco (Tomra)
Admite PET hasta 3 l y metálicos 1 l	Pet y lata	Sistema Tomra flow
Sistema antifraude	Por peso	
Sistema compactador	Si (hasta 90%)	si
Separación en 2 fracciones	si	si
Almacenamiento	60 kg de aluminio y 33 kg de PET / 800l 1500 pet y 6000 latas	Single: 1100pet y 3200 latas Doble: 1500pet y 6000 latas
Pantalla	si	si
Impresora gráfica	si	si
Análisis datos	Big data	digital
Medidas & capacidad	1140x1100x1900	Single: 810x1041x1690; Doble: 1293x1041x1800

La única diferencia reseñable encontradas respecto al pliego regulador es que el sistema antifraude de la oferta de ENOC no menciona el reconocimiento por forma del envase, pero si el de peso. Este sistema unido al reconocimiento por código de barras es suficiente.

3. CONCLUSIONES

Según los datos proporcionados, ambas ofertas cumplirían las condiciones del pliego regulador.